

DECLARATORIA

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-017/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E26-2016**, denominada **Rehabilitación General del Jardín de Niños Río Balsas (17DJN0151M)**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos** ; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Colonia Aquiles Serdán** el Municipio de **Yecapixtla** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **13:00 horas del día 10 de Junio del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de las bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 24 de Mayo del 2016, se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-017/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha **30 de Mayo de 2016 a las 10:30:00 AM** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 31 de mayo de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **31 de Mayo de 2016**, a las **11:00:00 AM**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).



L.P.F.-017/2016
PAG. 1 DE 8

 **VISIÓN
MORELOS**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

El día **9 de Junio de 2016**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, las empresas:

1. **GRUPO DUCERE S.A. DE C.V.**
2. **CONCRETECH S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 4 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1. , 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación**; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **GRUPO DUCERE S.A. DE C.V**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice: "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

L.P.F.-017/2016
PAG. 2 DE 8

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Anexo LA-B DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta actas constitutivas, poder del representante, identificación oficial y demás documentación legal que avale la existencia legal del licitante.

Anexo T-1 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta Las bases de participación y sus anexos debidamente firmarse por la persona facultada que suscribe la proposición, así mismo omitió presentar el escrito, en formato libre, firmado bajo protesta de decir verdad que conoce las mismas y acepta todas las condiciones establecidas en estas

Anexo T-10 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta la Descripción del procedimiento constructivo y la planeación integral para la ejecución de los trabajos.

Anexo T-11 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; de igual forma el Licitante no presentó la carta compromiso de arrendamiento y/u opción a compra y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio.

Anexo T-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta relación de los materiales y de equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, de igual modo omite anexar en su propuesta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio nacional e internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

Conforme a lo dispuesto en el *Capítulo 5 Causales de Desechamiento la falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, será causa de desechar de la propuesta atento a ello y toda vez que el licitante omitió presentar la documentación legal y los manifiestos que se consideran como documentos que determinarán la solvencia legal del Licitante se desecha su Propuesta Técnica.*

Propuesta Económica:



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

L.P.F.-017/2016
PAG. 3 DE 8



DIRECCIÓN GENERAL

ANEXOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Presenta los anexos enumerados del E-1 al E-15 sin la rúbrica y/o firma del representante legal o la persona facultada para ello, por lo que se tuvieron por no presentados.

*Ahora bien, considerando lo señalado en el capítulo 5 de las Causales de desechamiento y en particular lo establecido en el punto 5.1 de las presentes bases de licitación de cuyo contenido se desprende: “De conformidad con lo establecido en el Artículo 31, Fracción XXII y XXIII, Artículo 38 de La Ley y el Artículo 69 del Reglamento y considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, se considera como insolvente la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan: ...5.- Cuando los documentos que integran la proposición no estén firmados autógrafamente por la persona facultada por lo menos en la última hoja de cada uno de los documentos que la conforman, **por lo que se desecha su propuesta económica**”*

2.- La proposición presentada por la empresa: **CONCRETECH S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

*En referencia a la cláusula 4 “Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta” incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. “Que cada documento contenga toda la información solicitada” y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice “**La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico**”:*

Anexo S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta el manifiesto en original en papel membretado en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto y Séptimo de la Ley.

Anexo S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y está constituido bajo las leyes de este país.

Anexo LA-B DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta actas constitutivas y demás documentación legal que avale la existencia legal del licitante, no presenta poder del representante legal.

ANEXO T-7 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.- no presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica – económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica

Anexo S/N DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica – económica de la cédula profesional del encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

Anexo T-9 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta manifestación escrita de decir verdad que su personal técnico tiene la experiencia para la ejecución de los trabajos.

Anexo T-10 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta Descripción del procedimiento constructivo y la planeación integral para la ejecución de los trabajos, la cual debe ser clara, objetiva, precisa y congruente con el programa de ejecución, los programas de utilización de insumos y con los recursos financieros programados.

Anexo T-11 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta carta compromiso de arrendamiento y/u opción a compra y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.4 Y 5.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

Anexo E-2 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS. El licitante para el cálculo del Factor de Salario Real no considera los días calendario para el año en curso 2016, considera los de 2015; **por lo tanto el cálculo de Fasar es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo E1 del presente procedimiento**, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Anexo E-8 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Anexo E-10 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta manifestación escrita donde establezca el monto total del presupuesto sin IVA en número y letra, de los trabajos a ejecutar de la presente licitación.

Anexo E-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta el Programa de erogaciones **por concepto** a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente, el Licitante presentó el programa de manera general, por lo que no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Anexo E-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta el Programa de erogaciones **por concepto** a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de de utilización de la mano de obra, el Licitante presentó el programa de manera general, por lo que no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

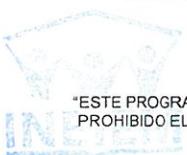
Anexo E-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta el Programa de erogaciones **por concepto** a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de de utilización de maquinaria y equipo de construcción, el Licitante presentó el programa de manera general, por lo que no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.12, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica.

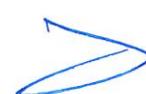
Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
GRUPO DUCERE S.A. DE C.V.	\$207,852.99 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 99/100M.N.)



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

L.P.F.-017/2016
PAG. 6 DE 8



CONCRETECH S.A. DE C.V.	\$276,684.43 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)
-------------------------	---

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día 9 de Junio de 2016. -----

Razón por la cual, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, primer párrafo; que a la letra dice: Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, **se Declara Desierto** el presente procedimiento de contratación, con número: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-017/2016** denominada: **Rehabilitación General del Jardín de Niños Río Balsas**, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet, así como también en las oficinas que ocupa la Dirección de General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, que son lugares visibles y con acceso público.-----

Finalmente en apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionado con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el Punto No. 2.4.7 de las Bases de Licitación del presente procedimiento, se comunica a los Participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de la Licitación podrán ser devueltas a los Licitantes que lo Soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este Fallo. -----

Los recursos asignados para la ejecución de la obra motivo de este procedimiento de contratación, provienen del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por su titular, el Dr. Luis Videgaray Caso; la Secretaría de Educación Pública, representada por su titular el C. Aurelio Nuño Mayer, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, representado por el C. Héctor Gutiérrez de la Garza en su carácter de Director General, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, representada por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, asistido de la C. Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

L.P.F.-017/2016
PAG. 7 DE 8



y la C. Beatriz Ramírez Velázquez, Secretaria de Educación, y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de fecha 19 de octubre del 2015.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

ELABORÓ
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

DIRECCIÓN GENERAL